Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2022 — Portal Golf Gestión/EUIPO — Augusta National (imaster.golf)

(Asunto T-677/22)

(2023/C 15/58)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Portal Golf Gestión, S. A. (Madrid) (representantes: J. Garrido Pastor, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Augusta National, Inc. (Augusta, Georgia, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de la marca figurativa de la Unión imaster.golf — Solicitud de registro n.º 17995602

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de agosto de 2022 en el asunto R 2204/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Permita el registro de la marca solicitada para todos los productos y servicios cubiertos.
- Modifique las decisiones de la División de Oposición y de la Sala de Recurso sobre las costas y condene en costas a la recurrida.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas del procedimiento ante el Tribunal General.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2022 — Shaman Spirits/EUIPO — Global Drinks Finland (LAPLANDIA Land of purity y al.)

(Asunto T-679/22)

(2023/C 15/59)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Oy Shaman Spirits Ltd (Tyrnävä, Finlandia) (representante: R. Almaraz Palmero, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Global Drinks Finland Oy (Helsinki, Finlandia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marcas figurativas de la Unión LAPLANDIA Land of purity y otras — Marcas de la Unión n.º 6491914, n.º 7087281 y n.º 14786883

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de inscripción de licencias en el registro

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de septiembre de 2022 en el asunto R 909/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la parte coadyuvante a cargar con las costas del litigio ante el Tribunal General y con las del procedimiento sustanciado ante la Primera Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción de los artículos 25, 26 y 27, del Reglamento (UE) 2017/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción de los artículos 19 y 20, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 103 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 16 de noviembre de 2022 — Nicoventures Trading y otros/Comisión (Asunto T-706/22)

(2023/C 15/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Nicoventures Trading Ltd (Londres, Reino Unido) y otros cinco demandantes (representantes: L. Van den Hende, M. Schonberg, J. Penz-Evren y P. Wytinck, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la medida impugnada (¹) en su totalidad.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las demandantes invocan dos motivos.

- 1. Primer motivo, basado en que la medida impugnada implica una extralimitación de los poderes delegados en la Comisión con arreglo a los artículos 7, apartado 12, y 11, apartado 6, de la Directiva 2014/40/UE, (²) por las siguientes razones:
 - Al regular un producto del tabaco novedoso, la medida impugnada trata ilegalmente de un «elemento esencial» en el sentido del artículo 290 TFUE, apartado 1.